



Sr. Omar Negrón Judice, MBA  
Comisionado

## CIRCULAR INFORMATIVA 2009-43

*"La mano amiga de los municipios"*

30 de noviembre de 2009

### A TODOS LOS ALCALDES

Omar Negrón Judice  
Comisionado

### FONDOS CDBG- ARRA

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a tenor con el cumplimiento con las disposiciones del "American Recovery and Reinvestment Act" (ARRA por sus siglas en inglés), Sección 1512, y los fondos asignados de acuerdo con esta Ley, distribuyó los fondos entre los municipios "non entitlement" de Puerto Rico. La Sección de la ley antes mencionada, requiere el establecimiento de una estructura común para que las agencias y recipientes puedan manejar un proceso de calidad de datos asociados con los requisitos de informes que solicita la ley.

A tenor con lo antes expuesto es necesario que cada municipio que recibió fondos CDBG-ARRA de la OCAM, cumpla con los siguientes requisitos durante la vigencia de dichos fondos, a saber:

- Creación y retención de empleos- se requiere que se informe a la OCAM el número de empleos directos (creados o retenidos) por el proyecto o actividad. Se entiende por empleo directo el empleo creado y/o retenido en el proyecto patrocinado por los fondos ARRA. Empleo creado significa la ocupación de una nueva posición. Empleo retenido significa una posición que no hubiese continuado si no fuese por los fondos ARRA. Es necesario aclarar que estos empleos se deben considerar en equivalente a tiempo completo o sea, una jornada de 40 horas semanales para determinar la cantidad de empleos generados por dichos fondos.
- Se informa que se debe conservar un ritmo de gastos acelerado. La OCAM va a monitorear el ritmo de desembolso de dichos fondos ya que los mismos tienen un tiempo determinado para su uso.

- Se requiere que cada municipio someta a la OCAM la información de los empleos correspondiente al mes anterior, el primero (1ro) de cada mes. Por ejemplo, los empleos generados durante el mes de noviembre 2009, se someterán a la OCAM el 1<sup>ro</sup> de diciembre y así sucesivamente. La única excepción será el informe del mes de diciembre que será sometido a la OCAM en diciembre 15. El informe de enero incluirá cualquier movimiento de empleos realizado del 16 al 31 de diciembre de 2009 y deberá someterse el 1<sup>ro</sup> de febrero, según la norma pautada. La información será sometida a la siguiente dirección electrónica: [jserrano@ocam.gobierno.pr](mailto:jserrano@ocam.gobierno.pr).

Para aclarar cualquier duda favor comunicarse con el Sr. Alex Volcy, Planificador Profesional Licenciado, al 787-754-1600 Extensión 374.